



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Sábado 7 de abril

Número 81

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias del Real Decreto que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera.

Con el fin de concretar y aclarar el procedimiento para la puesta en práctica por las Corporaciones Locales del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, por el que se regula la integración de personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Uno.—En el plazo de los tres meses que señala el citado Real Decreto, el Acuerdo de convocatoria adoptado por las Corporaciones Locales ha de haberse publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Dos.—Podrán tomar parte en la convocatoria quienes, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo segundo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, hubieran continuado prestando servicio sin interrupción, aun cuando la relación contractual se hubiere acomodado a lo dispuesto en el Real Decreto 3646/1977, de 6 de octubre.

Tres.—Las Corporaciones Locales que opten por la convocatoria de las pruebas que se autorizan formarán una relación de personal

a su servicio que se encuentre en las situaciones previstas y reúnan los requisitos señalados. La citada relación, según el modelo que se inserta como anexo, habrá de remitirse, junto con la convocatoria de las pruebas, al respectivo Gobierno Civil.

Cuatro.—Quienes superen las pruebas convocadas serán dados de alta, si no estuvieren ya afiliados en la M.U.N.P.A.L., con aplicación del sistema de compensación de cuotas establecido en el Real Decreto 2175/1978, de 25 de agosto.

Cinco.—En el mismo acuerdo por el que las Corporaciones Locales aprueben los resultados de las pruebas convocadas, habrán de pronunciarse respecto de quienes no hayan concurrido o no las hubieren superado, pudiendo optar entre declarar la terminación de la relación de trabajos, o formalizar contrato de carácter administrativo en los términos y condiciones que se contienen en el artículo 25 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. El plazo de vigencia de este contrato comenzará a contarse desde la fecha de adopción del acuerdo.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—
El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

El modelo a que se hace referencia en esta Resolución se encuentra publicado en el B. O. del Estado, número 59 de 9-3-79.

(B. O. del E. núm. 59 de 9-3-79).

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina de Planes Provinciales

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de marzo del actual, adoptó el acuerdo de tomar en consideración los proyectos de las obras que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local se exponen al público, en las Oficinas del Servicio de Cooperación, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones con los mismos, por plazo de otros quince días, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de que, dentro del expresado plazo, no se presente reclamación alguna, a tenor del mencionado acuerdo.

RELACION DE PROYECTOS

Presupuesto

Camino de Paul de Valdelucio a Renedo.	5.561.659
Abastecimiento aguas, saneamiento y depuración en Olmillos de Muño	6.267.545
Acondicionamiento firme bituminoso en el C. V. de Tobalinilla a Orbañanos	2.639.492
Pavimentación calle Fernán González, en	

	Presupuesto
Pampliega	2.140.431
Idem. calle Camarasa, en Castrojeriz	2.050.346
Abastecimiento aguas, distribución y sanea- miento en Cabezón de la Sierra	6.019.470
Depuración aguas resi- duales en Pinilla de los Barruecos	2.336.150
Idem., id., en Robredo de Temiño	1.416.091
Camino en Barruelo de Villadiego	1.079.872

Burgos, 2 de abril de 1979. — El
Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Miñambres Flórez, Ma-
gistrado-Juez del Juzgado de
Primera Instancia núm. tres de
Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en providencia
de esta fecha dictada en procedi-
miento judicial sumario del ar-
tículo ciento treinta y uno de la
Ley Hipotecaria, promovido por la
Caja de Ahorros Municipal de
Burgos, contra Europea de Vinos,
Sociedad Anónima, con domicilio
social en Burgos, he acordado
anunciar la venta en pública su-
basta, por primera vez, plazo de
veinte días y precio pactado en la
escritura de hipoteca, los siguien-
tes bienes sujetos a la misma, pro-
piedad de la sociedad demandada:

1. — Lonja de la derecha en-
trando al portal, de la casa núme-
ro 38 de la calle General Mola de
Miranda de Ebro, mide 81 metros
y 10 decímetros cuadrados, linda
al frente, con la de General Mola;
por el fondo, con el patio de don
Eduardo, don Jesús Fernández;
por la derecha entrando, con pa-
bellón de don Antonio Pérez Ugar-
te, e izquierda, con el portal y pla-
za de la escalera de la casa y con
la lonja de la izquierda de la mis-
ma casa, figura inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad de Miranda
de Ebro, al tomo 1.045, libro 205,
folio 221, finca 14.095, inscripción
8.ª, valorada en un millón ocho-
cientas setenta mil pesetas.

2. — Terreno situado a la espal-
da del patio que está a la espalda
de la casa núm. 45 de la calle de
Vitoria de Miranda de Ebro, mide

240 metros y 50 decímetros cua-
drados, linda al frente, con el pa-
tio situado a la espalda de la casa
núm. 45 de la calle de Vitoria de
Europea de Vinos, S. A.; derecha
entrando, con terreno de Europea
de Vinos, S. A. y con el patio de
don Santiago Ortega; por la iz-
quierda, con pabellón de don An-
tonio Pérez Ugarte, y por el fondo,
con patio situado a la espalda de
la casa núm. 38 de la calle Gene-
ral Mola, figura inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad de Miranda
de Ebro, al tomo 1.108, libro 245,
folio 93, finca 7.691, valorada en
un millón quinientas treinta mil
pesetas.

3. — Sótano de la casa núm. 47
de la calle Vitoria de esta ciudad
de Miranda de Ebro, mide 64 me-
tros cuadrados, tiene su entrada
por el terreno que se describe al
número siguiente de Europea de
Vinos, S. A., antes de los vendedo-
res, linda al frente con dicho te-
rreno desde el número siguiente de
Europea de Vinos S. A.; por la de-
recha entrando, con patio situado
a la espalda de la calle núm. 45
de la calle de Vitoria de don Car-
los y doña María Purificación
Fernández Linares, actualmente
de Europea de Vinos, S. A. y con
la casa núm. 45 de la calle de Vi-
toria; por la izquierda, con el por-
tal y caja de escalera de la casa
que forma parte, y por la espalda
con calle Vitoria; figura inscrita
en el Registro de la Propiedad de
Miranda de Ebro, al tomo 963, li-
bro 155, folio 176, finca 16.240, ins-
cripción 6.ª, valorada en doscien-
tas cincuenta y cinco mil pesetas.

4. — Terreno situado a la espal-
da de la casa núm. 47 de la calle
de Vitoria de Miranda de Ebro,
mide 132 metros cuadrados, linda
al frente, con casa núm. 47 de la
calle de Vitoria; derecha entran-
do, finca de los herederos de Bo-
nifacio Guerrero; izquierda, con la
finca descrita con el núm. dos de
Europea de Vinos, S. A., y por el
fondo, con el patio de don San-
tiago Ortega; figura inscrita en el
Registro de la Propiedad de Mi-
randa de Ebro, al tomo 960, libro
153, folio 144, finca 7.018, inscrip-
ción 7.ª, valorada en ochocientas
cincuenta mil pesetas.

5. — Terreno patio de cien me-
tros cuadrados, situado a la espal-
da de la casa núm. 45 de la calle
de Vitoria de Miranda de Ebro;
linda frente, con casa núm. 45

calle Vitoria; derecha entrando,
con casa núm. 47 calle Vitoria; iz-
quierda, con la de Antonio Pérez
Ugarte, y fondo, finca de Europea
de Vinos, S. A., inscrito en el tomo
1.007, libro 182, folio 108, finca
18.668, inscripción 3.ª, valorada en
quinientas noventa y cinco mil
pesetas.

6. — Planta baja que se destina
a locales comerciales de la casa
núm. 45 de calle Vitoria de Miran-
da de Ebro; hoy forma un solo
local, siendo susceptible de divi-
dirse en dos o más independien-
tes entre sí; mide doscientos ses
metros cuadrados, linda frente,
calle Vitoria; derecha entrando,
casa núm. 47 calle Vitoria, de va-
rios propietarios en división hori-
zontal; izquierda, con pabellón de
sólo planta baja de Antonio Pérez
Ugarte, y fondo, patio de Europea
de Vinos, S. A., descrito con el nú-
mero anterior; inscrita en el tomo
1.007, libro 182, folio 104, finca
18.667, inscripción 2.ª, valorada en
cinco millones cien mil pesetas.

Para el acto del remate se han
señalado las doce horas del día
quince de mayo próximo y hora de
las diez treinta de la mañana, en
la Sala Audiencia de este Juzgado,
previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte de-
berán consignar previamente en la
mesa del Juzgado o establecimen-
to destinado al efecto, una canti-
dad igual al diez por ciento del va-
lor de las fincas que se subastan,
sin cuyo requisito no serán admi-
tidos.

2.º Que, servirá de tipo para la
subasta el pactado en la escritura
de constitución de hipoteca, que
es el que ya ha quedado indicado
y no se admitirán posturas que no
cubran dicho valor.

3.º Que, los autos y la certifica-
ción del Registro a que se refiere
la regla 4.ª del art. 131 de la Ley
Hipotecaria, están de manifiesto
en Secretaría, que se entenderá
que todo licitador acepta como
bastante la titulación y que las
cargas o gravámenes anteriores y
los preferentes —si los hubiere—
al crédito del actor, quedarán sub-
sistentes, entendiéndose que el
rematante los acepta y queda sub-
rogado en la responsabilidad de
los mismos, sin destinarse a su ex-
tinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de
marzo de mil novecientos setenta

y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

1545.—4.990,00

ARANDA DE DUERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 139 de 1978, seguidos a instancia de la Junta Administrativa de Pinillos de Esgueva, contra don Jesús Larrea Gil, don José María, don Francisco Fernando, don Angel, doña Cecilia y don Pedro Larrea Barona, y doña Cecilia Barona Zapatero, todos ellos mayores de edad y vecinos, respectivamente, de Pinillos de Esgueva y Torresandino, y contra los demás posibles herederos desconocidos e inciertos tanto de la difunta doña Milagros Larrea Gil como de su hermano don José María Larrea Gil, que puedan tener interés y deban ser parte en el pleito, por medio de la presente, se emplaza a los expresados herederos desconocidos e inciertos, de doña Milagros Larrea Gil y de don José María Larrea Gil, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía, por ser este el segundo llamamiento que se les hace.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

1543.—1.110,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía registrados en este Juzgado con el núm. 138 de 1978, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de

juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Victoriano González Miguel, mayor de edad y vecino de Gumiel de Hizán (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Oriza Pérez y defendido por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra don José María Castelló Signes, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Gandia (Valencia), representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Angel García Ochoa y contra don José Lloret Nadal, vecino que fue de Gandia, hoy fallecido, por lo que se dirigió la demanda contra los herederos desconocidos e inciertos del expresado causante, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Oriza Pérez, en representación de Victoriano González Miguel, debo condenar y condeno a José María Castelló Signes y a los herederos de José Lloret Nadal, a que indemnicen al primero, en la cantidad de veinte mil seiscientos diez pesetas, que equivalen al veinte por ciento de lo reclamado, conforme a la distribución de culpas que razonamos en el considerando, sin expresa imposición de costas en esta instancia. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. I. Álvarez. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación para los herederos desconocidos e inciertos de don José Lloret Nadal, expido la presente en Aranda de Duero, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

1542.—1.650,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 107/79, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 1979.—Vistos por el Sr. D. José

Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de Tomás Gallego Sendín, mayor de edad, y con domicilio en San Sebastián, contra Maribel González, mayor de edad, y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Maribel González, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del C. P., que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.ª.—Firmado y rubricado.— José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que sirva de notificación a la inculpada Maribel González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 24 de marzo de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Nuclenor, S. A., ha solicitado autorización para la construcción de un puente sobre el río Trueba, para acceso a la urbanización que dicha Sociedad construye en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

El puente estará localizado a la altura de la Iglesia de la Virgen de Medina de Pomar.

Las obras consisten en tres vanos independientes con dos pilas centrales y dos estribos extremos, sobre los que apoyan 4 vigas de hormigón pretensado, asentado sobre éstas el tablero de hormigón

armado de 4 metros de anchura de calzada más 1 metro a cada lado para aceras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de marzo de 1979.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1477.—840,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios 1975, 1976, 1977 y 1978, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 20 de marzo de 1979.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Lerma

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxilia-

res del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1978, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lerma, 24 de marzo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y disposiciones concordantes de Policía Urbana, se hace público que por el vecino don Moisés Martínez, ha sido solicitada licencia para instalación de un depósito de gas propano para servicio de combustible a 24 viviendas, al sitio de calle de Los Monteros.

Lo que se hace saber a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros, 22 de marzo de 1979.—El Alcalde, José María Guerra Gómez.

1478.—625,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente sobre suplemento número uno de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Covarrubias, 29 de marzo de 1979.
El Alcalde, Manuel Juarros.

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de expendedurías

Autorizada por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de fecha 15 de marzo de 1979 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera, Sociedad Anónima, convoca concurso de 1979 para la provisión de Expendedurías Generales. El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta representación provincial.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y artículo 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el mencionado pliego de condiciones.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías «Generales» y «Especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios», finalizará el 31 de mayo próximo.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso, ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 76, de 29-3-79.

Las expendedurías a proveer que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Relación de las expendedurías de esta provincia cuya provisión se convoca:

— Burgos, núms. 1, 14, 26, 27, 40, 42 y 45.

— Aranda de Duero, núm. 5.

— Miranda de Ebro, núm. 3.

1583.—1.490,00